

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2016-CU.- CALLAO, 14 DE JULIO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 14 de julio de 2016, en el punto de Agenda 25. REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES PARA ALUMNOS Y EGRESADOS DE LA FCA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.14 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra la de celebrar convenios con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, conforme a lo establecido en la norma estatutaria en su Art.128, 128.2 y 128.3, son atribuciones del Rector, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno, bajo responsabilidad; así como dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de julio de 2016, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda del visto y a fin de evitar conflicto normativo acordaron otorgar autorización al señor Rector para emitir Resolución Rectoral por el cual se apruebe la normativa de Prácticas Pre profesionales y Profesionales para alumnos y egresados de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 14 de julio de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** al **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que emita Resolución Rectoral aprobando la normativa de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales para alumnos y egresados de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.